| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **6** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **XVII** | Ocupación y aprovechamiento de vía pública |
| Inciso |  |
| Situación actual del hecho generador:  \*Es la circunstancia o condición que da nacimiento a la obligación tributaria. | Derivado del Artículo de 2 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato. Fracción I inciso A) Son contribuciones: los Impuestos, derechos y contribuciones especiales.  Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2019  Art. 6 fracción XVII.- Permiso por uso de la vía pública para reparto de volantes, vigencia 3 días. | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Art. 6 fracción XVII.- Permiso por uso de la vía pública para reparto de volantes, vigencia 3 días.  $235.00 | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  | | --- | | Costo de $500.00 por 3 días | |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho:  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho:  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Toda persona que tramita permiso para reparto de volantes | | | |
| Objeto: | Trámite realizado por toda persona física o moral con fines de difusión. | | | |
| Base: | Implica tanto trabajo en el área de inspección como de recolección. | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | $500.00 por tres días |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Se ingresan permisos por volanteo principalmente por comercios establecidos, prestadores de bienes y servicios. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | No es un aumento que represente un impacto en el contribuyente, ya que se trata principalmente de contribuyentes con alto poder adquisitivo como recaudatorio. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | Es un cobro por un permiso para 3 días, costo recuperado por el contribuyente ya que se realiza principalmente para difusión de comercialización, adquisiciones de bienes y/o servicios. | | | |
| Impacto social: | El impacto al contribuyente es mínimo, así como al usuario tampoco tendrá porque verse afectado. Con ello también se busca el cuidado ambiental. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se informa el nuevo costo al contribuyente, revisando cumpla con los requisitos, en coordinación con las áreas que intervienen en el proceso para verificar la recaudación. | | | |
| Administración de la contribución: | La recaudación forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la prestación de los servicios públicos a su cargo. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Art. 6 fracción XVII de las Disposiciones Administrativas  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Se realizó un análisis de la variación del impuesto, encontrando que no se impacta al contribuyente y si se aumenta la recaudación.  **Propuesta de modificación:**  El costo y recaudación generada por el volanteo es mínimo, si se considera el trabajo realizado por el personal, desde el área administrativa en atención a la solicitud, como el área operativa en inspección, así como abarcando otras áreas de la administración pública encargadas del cuidado ambiental y procuración de la limpieza en la ciudad.  **Conclusiones:**  Al incrementar el costo por trámite autorizado se incrementa la recaudación Municipal; si por el contrario no parece factible al contribuyente se beneficia el cuidado ambiental. | | | |

El aspecto considerado en el incremento de esta tarifa, es debido a las horas hombre de trabajo que representa, tanto en lo administrativo para el análisis y emisión de autorización, como el trabajo de inspección, así como el de recolección, los dos últimos (salario mínimo mensual de $7,000.00), dependiendo de la zona en que se hago el reparto de volantes será la generación de basura por los mismos, lo que requiere traslado del personal, esto conlleva también el uso de vehículos oficiales y gasto de combustible (litro de gasolina actual alrededor de $20.00), no sólo de un área de la administración municipal.